TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

# Detalle Tesis

Materia: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Clave: **II-J-128**
Rubro: **RECURSO DE INCONFORMIDAD.- LAS RESOLUCIONES QUE PONEN FIN AL MISMO SOLO NECESITAN ESTAR AUTORIZADAS POR EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL O POR EL SECRETARIO DEL CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL.-**

(Disposición aplicable a partir del 4 de agosto de 1979).- De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento del Artículo 274 de la Ley del Seguro Social, en su texto vigente a partir de la reforma del 3 de agosto de 1979, "las resoluciones que pongan fin a los recursos de inconformidad serán autorizadas por el Secretario General del Instituto o por el Secretario del Consejo Consultivo Delegacional", sin que sea necesario que las mismas estén firmadas por el Presidente del Consejo Técnico o del Consejo Consultivo Delegacional, pues estos funcionarios están obligados a firmar, únicamente, los acuerdos que dicten dichos cuerpos colegiados para aprobar modificar o desechar los proyectos de resolución elaborados por la Unidad de Inconformidades o por los Servicios Jurídicos Delegacionales, en los términos del numeral invocado. Por consiguiente, para la legalidad de la resolución basta con la firma del Secretario correspondiente, sin que sea necesario que también aparezca firmada por el Presidente.

Revisión No. 1415/81.- Resuelta en sesión de 11 de febrero de 1982, por unanimidad de 6 votos.- Magistrado Ponente: Mariano Azuela Güitrón.- Secretario: Lic. Oscar Roberto Enríquez Enríquez.
Revisión No. 1337/81.- Resuelta en sesión de 13 de abril de 1982, por unanimidad de 7 votos.- Magistrado Ponente: Alfonso Cortina Gutiérrez.- Secretaria: Lic. Ma. Estela Ferrer Mac Gregor Poisot.

Revisión No. 1655/81.- resuelta en sesión de 13 de abril de 1982, por unanimidad de 7 votos.- Magistrado Ponente: Edmundo Plascencia Gutiérrez.- Secretaria: Lic. Aurea López Castillo.

TESIS DE JURISPRUDENCIA No. 128 (Texto aprobado en sesión de 18 de mayo de 1982)